

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 318 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2014

2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Resolución AGT Nro. 273/2014, el Expediente Administrativo N° MPT0007 6/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, apartado b) inc. 1), se asignó para el año 2014 una caja chica a la Secretaría Privada para Ceremonial y Protocolo, por un monto de 5.460 Unidades de Compras (U.C), siendo su equivalente en PESOS TREINTA MIL TREINTA (\$ 30.030,00).-

Que dicha Secretaría realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 28.547,74.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público y su modificatoria 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

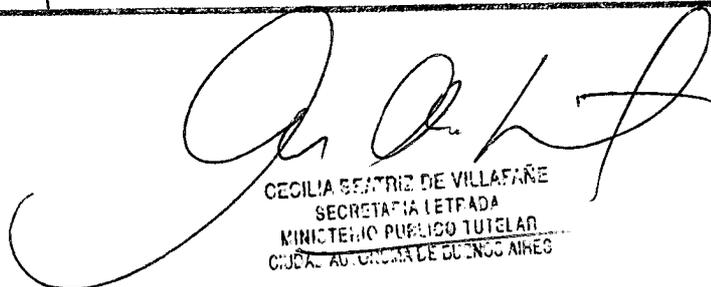
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Secretaría Privada para Ceremonial y Protocolo, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 28.547,74.-)

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendet
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	318/14	T°	XV
F°	466	FECHA	05-09-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES